

**ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE AUTORIZA LA TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LA ZONA EXTERIOR DE LA ITV GUADLAHORCE POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA**

Ante la gravedad de los hechos que se están produciendo en la ITV de Guadalhorce, conforme se manifiesta en el correo enviado a la Unidad de Contratación por la Directora de Recursos Humanos en fecha 3 de julio de 2025, resulta necesaria la contratación de los servicios de jardinería de la zona exterior de la ITV de Guadalhorce por la vía de emergencia.

La gravedad de los hechos que se están produciendo en el centro de trabajo, hacen imperiosa la necesidad de un servicio de jardinería cuya contratación no puede materializarse mediante los procedimientos o mecanismos ordinarios, ni por el procedimiento negociado sin publicidad, ni por procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 o el más simplificado del artículo 159.6 de la LCSP, debiendo ser inmediata la contratación, debido a que la situación existente y el estado en que se encuentra la zona supone grave peligro, al tratarse de un factor de riesgo de incendio además de que se trata de una zona propicia para la proliferación de roedores y gatos, portadores de insectos y enfermedades, siendo esto totalmente insalubre; todo lo cual pone en grave peligro la integridad física tanto de los trabajadores de la estación como de los ciudadanos usuarios de la misma.

La empresa que se contrate deberá reunir la capacidad, solvencia económica y técnica necesaria para garantizar la adecuada ejecución del encargo, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar; aspectos de los que responde la Unidad de Servicios Generales.

Por todo lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**ACUERDO**

Autorizar a la Unidad de Servicios Generales de VEIASA a la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido contratando libremente los servicios necesarios de jardinería en la ITV de Guadalhorce, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo iniciarse la ejecución de las prestaciones necesarias en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Procédase a la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. a través de la plataforma SiREC.

Fdo. Don Jaime Pozuelo Pérez D. Director de Planificación y Gestión Económico-Financiera VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Fdo. Doña María Consuelo Arias Reyes Doña Directora de Recursos Humanos VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.
---	--